

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 068-2023-A-MDL/N

Naranjillo, 15 de febrero de 2023.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO

Visto: El Informe N° 049-2023-SGPP-MDL/N, de fecha 10 de febrero de 2023, de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 098-2023-SGIDUR-GM-MDL/N, de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, el Informe N° 015-2023-MDL-OPMI/HMH, de fecha 08 de febrero de 2023, de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, que solicita aprobación de la "Programación Multianual de Inversiones 2024-2026", y;

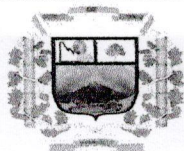
CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la Programación Multianual de Inversiones 2024-2026, se da en el marco del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (invierte.pe), el cual en su artículo 5, numeral 5.4, establece que la Oficina de Programación Multianual de inversiones del Sector, Gobierno Regional o Local tienen a su cargo la Fase de Programación Multianual de Inversiones del Ciclo de Inversión;

Que, el artículo 1 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, señala que la presente Directiva establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión; asimismo, el artículo 16 respecto a la Aprobación del PMI y presentación a la DGPMI, establece lo siguiente: 16.1 Concluido el registro de la cartera de inversiones del PMI en el MPMI, la OPMI correspondiente presenta dicho documento al OR para su aprobación. 16.2 El PMI sectorial, regional y local es aprobado mediante la resolución o acto correspondiente por el Ministro, Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector, el Gobernador Regional y por el Alcalde, respectivamente. 16.3 La OPMI del Sector, GR y GL bajo responsabilidad, presenta a la DGPMI el PMI aprobado. Dicha presentación se entiende efectuada mediante el registro en el MPMI a que refiere el párrafo 16.4. Las OPMI registran en el MPMI el diagnóstico de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, cuando corresponda, los criterios de priorización de inversiones, la cartera de inversiones y adjuntan el documento de aprobación del PMI, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones;

Que, con Informe N° 015-2023-MDL-OPMI/HMH, de fecha 08 de febrero de 2023, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones -OPMI, recomienda la aprobación de la Programación Multianual de Inversiones para los años 2024 - 2026, que consta de el diagnóstico de brechas, los criterios de priorización y la cartera de inversiones, en cumplimiento a lo establecido en la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.



Pág.(02)/RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 068-2023-A-MDL/N

Que, con INFORME N° 0049-2023-SGPP-MDL/N, de fecha 10 de febrero de 2023, la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita aprobación de la Programación Multianual de Inversiones - PMI del 2024 al 2026, en cumplimiento a la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01; asimismo con Informe N° 098-2023-SGIDUR-GM-MDL/N, la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, recomienda se prodiga con el trámite.

Estando a lo precedentemente expuesto, lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1252 y Directiva N° 001-2019-EF/63.01 y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, la **Programación Multianual de Inversiones 2024-2026**, que consta de, el diagnóstico de brechas, los criterios de priorización y la cartera de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Luyando, conforme al anexo "Programa Multianual de Inversiones 2024-2026" del Informe N° 015-2023-MDL-OPMI/HMH, del Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones -OPMI, que forma parte, como anexo de la presente resolución, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01.

Artículo Segundo.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, *Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural*, OPMI y demás Órganos correspondientes de la Municipalidad Distrital de Luyando, para su cumplimiento de acuerdo a Ley.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de Luyando, publicar en el Portal Institucional de la Entidad la presente resolución

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO
NARANJILLO

C.P.C. LUZ IRENE SALAS SALAS
ALCALDESA